

Sesion 41.^a extraordinaria en 19 de Diciembre de 1903

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PUGA BORNE

SUMARIO

Acta: Se da lectura a la de la sesion anterior i es aprobada.

—Cuenta: Se dió cuenta de lo siguiente: Un mensaje del Presidente de la República sobre acuñacion de moneda divisionaria; Un oficio del Tribunal de Cuentas relativo a dos decretos supremos de que ha tomado razon, relativo el primero a la Tesorería Fiscal de Tacna en pago al ferrocarril de Arica i Tacna i otro relativo a la misma en pago a la misma empresa; Un informe de la Comision de Guerra relativo a la pension de don Clemente Olivares. —El señor Montt pide que se despache luego el informe relativo a las representaciones del Tribunal de Cuentas. —El señor Balmaceda pide que se dé lugar en la tabla a un proyecto relativo a arrendamiento de terrenos fiscales en Iquique. —El señor Silva Cruz recomienda la instalacion de agua potable en Mulchen i el señor Balmaceda hace la misma recomendacion respecto a Iquique. —Se aprueba un proyecto relativo a conceder a la Sociedad Musical de Caldera permiso para conservar un bien raiz. —Continúa la discusion de suplementos al Ministerio de Obras Públicas. —Usa de la palabra el señor Ministro. —Se da lectura a varios antecedentes. —Se suspende la sesion. —A segunda hora continúa la sesion i se avisa que en la sesion próxima se elejirá Mesa Directiva. —Continúa la discusion sobre el proyecto de presupuesto al Ministerio de Obras Públicas. —Usan de la palabra el señor Ministro i el señor Montt. —Se levanta la sesion.

Asistieron los señores:

Balmaceda, José Elias
Bannen, Pedro
Barros Luco, Ramon
Charme, Eduardo
Escobar, Ramon
Montt, Pedro
Reyes, Vicente
Rozas, Ramon Ricardo

Saavedra, Cornelio
Silva Cruz, Raimundo
Varela, Federico
Vial, Alejandro
I los señores Ministros del
Interior i de Industria i
Obras Públicas.

Se dió lectura al acta siguiente, la que fue aprobada:

«SESION 40.^a EXTRAORDINARIA DEL 18
DE DICIEMBRE DE 1903

Asistieron los señores Puga Borne, Balmaceda, Bannen, Barros Luco, Besa (Mi-

nistro del Interior), Charme, Errázuriz Urmeneta, González, Montt, Rozas, Saavedra, Silva Cruz, Silva Ureta, Varela i Vial, i el señor Ministro de Industria i Obras Públicas.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Uno de S. E. el Presidente de la República en el que comunica que ha resuelto incluir, entre los asuntos de la convocatoria a sesiones extraordinarias, el proyecto que concede una pension a la viuda e hijos del ex-Ministro de la Corte Suprema de justicia, don José Agustin Rodriguez.

Se mandó archivar.

Oficios

Uno del señor Ministro de Colonizacion en el que contesta el que se le dirijió, a nombre del señor Senador de Llanquihue, con fecha 23 de noviembre último, remitiéndole una solicitud suscrita por varios vecinos del departamento de Osorno, relativa a obtener el despacho de las que presentaron en el año 1901 para que se les concediera la calidad de colonos nacionales.

Se mandó poner a disposicion de los señores Senadores.

Otro del señor Ministro de Justicia con el que remite una solicitud de los empleados subalternos de la Secretaría de la Excm. Corte Suprema, en la que piden aumento de sueldo.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Un otro del señor Ministro de Guerra i Marina con el que comunica que, al enviar los datos pedidos por el honorable Senador de Llanquihue, relativos a los sobrevivientes de la campaña restauradora del Perú en 1838-1839, se espresó equivocadamente que habian fallecido los señores Domingo Prieto i Benito Paredes.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Informes

Uno de la Comision de Guerra i Marina acerca de la solicitud en que doña Eloisa Maturana, viuda de Thomas, hija del jeneral de division don Marcos Maturana, pide pensión de gracia.

Pasó a la Comision Revisora de Peticiones.

Antes de entrar a la órden del dia, el señor Besa (Ministro del Interior) propuso que en la segunda hora de la sesion actual comenzara la Sala a ocuparse del proyecto de lei sobre instalaciones eléctricas.

El señor Balmaceda impugnó esta indicacion, i espuso que el proyecto sobre instalaciones eléctricas era un asunto mui grave que no podia resolverse sobre tabla.

El señor Ministro del Interior espuso que Su Señoría no habia pedido que este negocio se resolviera sobre tabla, sino que se comenzara a discutir en la presente sesion.

Despues de algunas otras observaciones del señor Balmaceda, el señor Ministro del Interior manifestó que no tenia inconveniente para que la consideracion de este asunto se dejara para la sesion del lunes próximo.

El señor Rozas dijo que deseaba saber si habria sesion el dia de mañana en el caso de que no se despachen hoi todos los negocios que forman la *tabla* para esta sesion especial, i pidió que la Sala se pronunciara sobre el particular.

El señor Ministro del Interior hizo presente que por una desgracia de familia no habia asistido a la sesion actual el Honorable Ministro de Hacienda.

El señor Montt observó que el proyecto sobre rendicion de cuentas de los tesoreros fiscales podia discutirse sin necesidad de que se halle presente el señor Ministro de Hacienda, porque los miembros de la Comision que ha informado dicho proyecto podian dar esplicaciones acerca de él.

El señor Ministro de Industria i Obras Públicas espuso que era mui urgente e despachó del proyecto de lei que concede

suplementos al presupuesto del Ministerio de su cargo para atender al pago de los gastos que origine la construccion de varias líneas férreas, i que Su Señoría deseaba que si la discusion de este negocio no terminaba hoi, se celebrara una sesion especial el dia de mañana con el objeto de seguir ocupándose de él.

El señor Saavedra dijo que como el señor Ministro de Hacienda no habia podido concurrir a la sesion actual, Su Señoría proponía que la Sala se ocupara en primer lugar del proyecto de lei de suplementos a que habia hecho referencia el honorable Ministro de Industria i Obras Públicas.

El señor Balmaceda pidió que se agregara a la *tabla* i se discutiera a continuacion de la solicitud de empréstito de la Municipalidad de Valparaiso, el proyecto de lei iniciado por S. E. el Presidente de la República sobre títulos de propiedad de terrenos salitrales.

Despues de algunas observaciones del señor Bannen relativas a que en la seccion actual la Sala no debe ocuparse sino de los negocios que forman la *tabla* para esta sesion, se dieron por terminados los incidentes i se procedió a votar las indicaciones formuladas.

El señor vice-Presidente espuso que iba a consultarse a la Sala acerca de la indicacion del señor Ministro de Industria i Obras Públicas para que se celebre una sesion especial el dia de mañana.

Con motivo de algunas observaciones hechas por el señor Bannen, respecto de dicha indicacion, el señor Ministro de Industria i Obras Públicas dijo que no insistia en ella.

Despues de haber hecho el señor Rozas algunas observaciones sobre el particular, se consultó a la Sala, acerca de si se aceptaba el retire de la referida indicacion del señor Ministro de Industria i Obras Públicas i resultó la negativa por diez votos contra uno, absteniéndose de votar el señor Silva Ureta.

Consultada, en seguida, la Sala respecto de si celebra una sesion especial el dia de mañana en el caso de que no se despachen hoi los negocios que forman la *tabla* para la sesion actual, resultó la afirmativa por once votos contra uno.

La indicacion del señor Saavedra, para que la Cámara se ocupe en primer lugar del proyecto de lei de suplementos al presupuesto de Industria i Obras Públicas para atender al pago de los gastos

que orijine la construccion de varias líneas férreas, fué aprobada por la unanimidad de doce votos.

Al ponerse en votacion la indicacion del señor Balmaceda para que se agregue a la *tabla* i se discuta a continuacion de la solicitud de empréstito de la Municipalidad de Valparaiso, el proyecto de lei sobre títulos de propiedad de terrenos salitrales, se suscitó la duda de si este proyecto estaba o no incluido entre los negocios de la convocatoria a sesiones extraordinarias.

El señor Ministro de Industria i Obras Públicas dijo que si ese negocio no estaba incluido en la convocatoria, Su Señoría recabaria de S. E. el Presidente de la República que se sirviera incluirlo.

El señor vice-Presidente espuso que se votaria la indicacion del señor Balmaceda sin perjuicio de que no se tratara del asunto a que ella se refiere si no está incluido en la convocatoria.

Votada dicha indicacion del señor Senador por Tarapacá, fué aprobada por once votos contra uno.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora, se puso en discusion jeneral i particular a la vez, el proyecto de lei que consulta los siguientes suplementos a los ítem que se espresan del presupuesto de Industria i Obras Públicas para 1903:

Al ítem 13249 de la partida 468, para atender al pago de los gastos que orijine la construccion del ferrocarril de Serena a Rivadavia, trescientos mil pesos;

Al ítem 13280, partida 473, para atender al pago de los gastos que orijine la construccion del ferrocarril de Alcones a Pichilmu, ciento sesenta mil pesos;

Al ítem 13288, partida 474, para atender a la terminacion de los trabajos del ferrocarril de Talca a San Clemente, i liquidacion del contrato, veinte mil pesos;

Al ítem 13292, partida 475, para atender al pago de los gastos que orijino la construccion del ferrocarril de Temuco a Carahue, ciento cincuenta mil pesos;

Al ítem 13298, partida 476, para atender al pago de los gastos que orijine la construccion del ferrocarril de Pitrufquen a Loncoche, cincuenta mil pesos; i

Al ítem 13304, partida 477, para atender a los gastos que orijine la construccion del ferrocarril de Loncoche a Antihue, ciento veinte mil pesos;

El señor Montt usó de la palabra para

S. E. EB 5.

formular algunas observaciones, i pidió al señor Ministro esplicaciones detalladas acerca de la construccion de las líneas férreas a que se refiere el proyecto en discusion.

El señor Ministro de Industria i Obras Públicas contestó algunas de las observaciones i espuso que para la sesion próxima traeria los detalles pedidos por el honorable Senador de Cautin.

Siendo avanzada la hora, se levantó la sesion.

En seguida se dió cuenta:

1° Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados

A virtud de las autorizaciones conferidas al Presidente de la República por las leyes de 13 de diciembre de 1895 i de 31 de julio de 1898 para acuñar moneda de vellon, hasta por las sumas de ciento cincuenta mil i quinientos mil pesos, respectivamente, se han acuñado hasta la fecha, con cargo a la lei de 1895, trece mil cuatrocientos sesenta i dos pesos noventa i cinco centavos en moneda de dos i medio centavos, i cinco mil ochocientos ochenta i cinco pesos veinticuatro centavos en moneda de un centavo, i con cargo a la de 1898, cincuenta i tres mil novecientos treinta i un pesos sesenta i cinco centavos en moneda de dos i medio centavos i veintimil novecientos treinta i un pesos tres centavos de un centavo, lo que da un total jeneral de ochenta i nueve mil trescientos veinticinco pesos sesenta i tres centavos, o sea solo un poco mas de la octava parte de la suma autorizada.

El Superintendente de la Casa de Moneda ha manifestado la conveniencia que habria en proceder a una nueva acuñacion de esta clase de moneda pues la escasez que actualmente existe en plaza dificulta las pequeñas transacciones.

Asimismo ha hecho presente, el indicado funcionario, que la moneda actual presenta diversos inconvenientes, entre otros el de su facilidad para oxidarse debido a su aleacion compuesta de noventa i cinco por ciento de cobre i cinco por ciento de níquel i que podria reemplazarse con ventaja por una análoga a la moneda francesa formada por noventa i cinco por ciento de cobre, cuatro por ciento de estaño i uno por ciento de zinc.

Seria tambien conveniente reducir el tamaño de nuestra moneda de vellon haciéndola así mas manual i portátil.

Se consultaria en forma favorable esta innovacion fijando un diámetro de veinticinco milímetros para la moneda de dos i medio centavos con escala descendente hasta diezisiete i medio milímetros para la de medio centavo, i con peso de siete gramos en la primera de dichas monedas i en las restantes ajustadas a las fórmulas adoptada para la moneda inglesa de vellon.

Por lo espuesto, tengo el honor de someter a vuestra deliberacion, oído el Consejo de Estado, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.º La denominacion, valor, diámetro, peso i tolerancia de la moneda de vellon, serán las siguientes:

Denominacion i valor	Diámetro		Licencia en el peso	Lei	Licencia en la lei
	mm.	Gr.			
Dos i medio centavos...	25	7	Cobre 95%	
Dos centavos.....	22½	5	15%	Estaño 5 "	3%
Un centavo.....	20	3½	Zinc 1 "	
Medio centavo.....	17½	2½			

Estas monedas llevarán por el anverso una figura emblemática de libertad que ocupe casi todo el campo, rodeada de la leyenda «República de Chile», i por el reverso el valor de la pieza i el sello de la Casa de Moneda separado por una corona de hojas de laurel i encima de la leyenda «Economía es Riqueza» i del año de la acuñacion, al pié, entre dos pequeñas estrellas.

Artículo 2.º Autorízase al Presidente de la República para que haga acuñar hasta doscientos mil pesos en las monedas de vellon que establece la presente lei.

Santiago, a dieziseis de diciembre de mil novecientos tres.—JERMAN RIESCO.—Miguel Cruchaga.

Para segunda lectura.

2.º Del siguiente oficio del Tribunal de Cuentas:

«Santiago, 17 de diciembre de 1903.—El Ministerio de Guerra ha remitido a este Tribunal para tomar razon los supremos decretos números 1,491, de 30 de setiembre, i 1,520, de 9 de octubre del presente año.

El primero de estos decretos ordena a la Tesorería Fiscal de Tacna pagar a la Empresa del Ferrocarril de Arica i Tacna la cantidad de mil catorce pesos sesenta centavos oro de dieziocho peniques, o su equivalente, importe de pasajes i fletes suministrados por la primera zona militar durante los meses de marzo, abril i mayo del presente año, e imputa el gasto al ítem 11476 del presupuesto de Guerra.

El segundo de estos decretos ordena a la Tesorería Fiscal de Tacna pagar a la Empresa del Ferrocarril de Arica i Tacna la suma de ochocientos noventa i siete pesos sesenta centavos oro o su equivalente, que se le adeuda por pasajes i fletes, proporcionados durante los meses de octubre, noviembre i diciembre del año próximo pasado, por cuenta del Ministerio de Guerra e imputa el gasto al ítem 11476 del presupuesto vijente.

La Corte de Cuentas hizo al Presidente de la República la representacion prescrita por la lei de 20 de enero de 1888, estimándolos ilegales porque entre los antecedentes de los referidos decretos, se encuentran pasajes otorgados a las familias i servidores de oficiales i tropa a quienes las leyes no otorgan derechos para gozar de pasajes libres. Se paga, en consecuencia, con fondos fiscales, cuentas que no son de cargo al Fisco.

El Presidente de la República ha tenido a bien insistir en que se tome razon de los mencionados decretos i se ha procedido a esta formalidad en cumplimiento de las disposiciones legales que la ordenan.

La Corte de Cuentas, con fecha de hoy, acordó poner en conocimiento del Congreso, los decretos objetados i el que ordena tomar razon de ellos, en virtud de lo dispuesto en el número X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888.

Adjunto remito a V. E. copia autorizada de los decretos i de la representacion de la Corte de Cuentas.

Dios guarde a V. E.—J. Raimundo del Río.»

Los antecedentes a que se hace referencia en el oficio anterior dicen así:

«República de Chile.—Ministerio de Guerra.—Seccion 1.ª, número 1,491.—Santiago, 30 de setiembre de 1903.—Vistos estos antecedentes, decreto: La Tesorería Fiscal de Tacna pagará a la Empresa del Ferrocarril de Arica i Tacna la cantidad de un mil catorce pesos sesenta centavos oro de dieziocho peniques o su equivalente,

importe de pasajes i fletes suministrados por la primera zona militar durante los meses de marzo, abril i mayo del presente año.

Impútese el gasto al ítem 11476 de la partida 380 del presupuesto de Guerra.

Refréndese, tómesese razon, rejístrese i comuníquese.—*Riesco.—Carlos Besa.*

Conforme con el orijinal.—*J. Aguirre L., Secretario.*

«República de Chile.—Ministerio de Guerra.—Seccion 1.^a, número 1,520.—Vistas las cuentas adjuntas i comprobantes que las acompañan, decreto: La Tesorería Fiscal de Tacna pagará a la Empresa del Ferrocarril de Arica i Tacna, la suma de ochocientos noventa i siete pesos sesenta centavos oro o su equivalente, que se le adeuda por pasajes i fletes proporcionados durante los meses de octubre, noviembre i diciembre del año próximo pasado por cuenta del Ministerio de Guerra.

Impútese el gasto al ítem 11476 de la partida 380 del presupuesto de Guerra.

Refréndese, tómesese razon, rejístrese i comuníquese.—*Riesco.—Carlos Besa.*

Conforme con el orijinal.—*J. Aguirre L., Secretario.*

«En Santiago de Chile, a 8 de octubre de 1903, la Corte de Cuentas tomó conocimiento del supremo decreto número 1,491, seccion 1.^a, de 30 de setiembre último, espedido por el Ministerio de Guerra i remitido para la toma de razon. Este decreto ordena a la Tesorería Fiscal de Tacna pagar a la Empresa del Ferrocarril de Arica i Tacna la cantidad de un mil catorce pesos sesenta centavos oro de dieziocho peniques, o su equivalente, importe de pasajes i fletes suministrados por la primera zona militar durante los meses de marzo, abril i mayo del presente año, e imputa el gasto al ítem 11476 del presupuesto de Guerra. Entre los comprobantes del gasto que este decreto autoriza se encuentran los números 7, 23, 36, 54, 63, 67, 76, 77, 78, 79, 81, 82, 83, 84, 88, 90, 92, 97, 100, 101, 106, 124, 126, 131, 133, 135 i 138, en los cuales se conceden pasajes a las familias i servidores de algunos oficiales i tropa de la primera zona militar. La Corte de Cuentas considera ilegal este decreto en cuanto se refiere al pago de pasajes a las familias i servidores a que se ha hecho referencia, porque no hai disposicion alguna que los comprenda para los efectos de concederles pasajes. Se paga, en consecuencia, con

fondos fiscales una cuenta que no es de cargo al Fisco. Por este motivo la Corte de Cuentas acordó representar dicho decreto a S. E. el Presidente de la República en cumplimiento de lo dispuesto en el número X del artículo 5.^o de la lei de 20 de enero de 1888.

Para constancia se levantó la presente acta.—*J. Raimundo del Rio.—Antonio J. Vial.—D. Sotomayor G.—Francisco Ballesteros.—J. Aguirre L., Secretario.*

Conforme con el orijinal.—*J. Aguirre L., Secretario.*

«En Santiago de Chile, a 17 de octubre de 1903, la Corte de Cuentas tomó conocimiento del supremo decreto número 1520, seccion 1.^a, de 9 del actual, espedido por el Ministerio de Guerra i remitido para la toma de razon. Este decreto ordena a la Tesorería Fiscal de Tacna pagar a la Empresa del Ferrocarril de Arica a Tacna, la suma de ochocientos sesenta i siete pesos sesenta centavos oro, o su equivalente, que se le adeuda por pasajes i fletes proporcionados durante los meses de octubre, noviembre i diciembre del año próximo pasado por cuenta del Ministerio de Guerra, e imputa el gasto al ítem 11476 del presupuesto vijente. Entre los comprobantes del gasto que este decreto autoriza se encuentran los números 19, 26, 28, 30, 36, 42 i 43, en los cuales se conceden pasajes a las familias i servidores de algunos oficiales i tropa. La Corte de Cuentas considera ilegal este decreto en cuanto se refiere al pago de pasajes a las familias i servidores a que se ha hecho referencia, porque no hai disposicion alguna que las comprenda para los efectos de concederles pasajes. Se paga, en consecuencia, con fondos fiscales una cuenta que no es de cargo al Fisco. Por este motivo acordó representar dicho decreto a S. E. el Presidente de la República, en cumplimiento de lo dispuesto en el número X del artículo 5.^o de la lei de 20 de enero de 1888.

Para constancia se levantó la presente acta.—*J. Raimundo del Rio.—Antonio J. Vial.—D. Sotomayor G.—Francisco Ballesteros.—J. Aguirre L., Secretario.*

Conforme con el orijinal.—*J. Aguirre L., Secretario.*

«República de Chile.—Ministerio de Guerra.—Seccion 1.^a, número 1716.—Santiago, 4 de diciembre de 1903.—He acordado i decreto: El Tribunal de Cuentas tomará

razon de los siguientes decretos: Decreto número 1,491, seccion 1.ª, de 30 de setiembre último, que ordena a la Tesorería Fiscal de Tacna pagar a la Empresa del Ferrocarril de Arica i Tacna, la cantidad de un mil catorce pesos sesenta centavos, oro o su equivalente en moneda corriente, importe de pasajes i fletes suministrados por la 1.ª zona militar a oficiales i tropa de Ejército, que viajaban en desempeño de comisiones del servicio durante los meses de marzo, abril i mayo del presente año. Decreto número 1,520, seccion 1.ª, de 9 de octubre último, que ordena a la misma Tesorería pagar a la Empresa nombrada, la cantidad de ochocientos noventa i siete pesos sesenta centavos, de la misma moneda, por pasajes i fletes proporcionados durante los meses de octubre, noviembre i diciembre del año próximo pasado.

Tómese razon i comuníquese.—Riesco, *Carlos Besa.*

Conforme con el orijinal.—*J. Aguirre L., Secretario.*»

«En Santiago de Chile, a 17 de diciembre de 1903, la Corte de Cuentas tomó conocimiento del supremo decreto número 1,716, de 4 del actual, espedido por el Ministerio de Guerra i que ordena tomar razon de los decretos números 1,491 i 1,520, de fechas 30 de setiembre i 9 de octubre, respectivamente, espedidos por el mismo Ministerio, que fueron representados por la Corte el 8 i el 17 de octubre último. En virtud de lo dispuesto en el número X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888, la Corte de Cuentas acordó poner en conocimiento del Congreso el decreto objetado, el que ordena tomar razon de él.

Para constancia se levantó la presente acta.—*J. Raimundo del Rio.—Antonio J. Vial.—D. Sotomayor G.—Francisco Ballesteros.—J. Aguirre L., Secretario.*

Conforme con el orijinal.—*J. Aguirre L., Secretario.*»

A la Comision Permanente de Presupuestos

3.º De un informe de la Comision de Guerra recaido en la solicitud, despachada por la Honorable Cámara de Diputados, de don Clemente Olivares, en la que pide aumento de la pension de que actualmente disfruta.

Para tabla.

El señor MONTT.—Pido la palabra.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor MONTT.—Hai un oficio del Tribunal de Cuentas respecto a toma de razon de los decretos, i conviene que la Cámara resuelva algo sobre este punto.

Es necesario que se sepa cómo se dictan los decretos tachados por el Tribunal de Cuentas. Si han sido autorizados por una lei i convienen al servicio público, conviene saber la razon por que los tacha dicho Tribunal;—i si los ha encontrado ilegales, tambien conviene que el Senado tome cuenta i nota de esa ilegalidad, al ménos para tener nota con que presentarse al Gobierno cuando se llegue a ejecutar lo que se manda en ellos.

Para esto conviene que la Comision de Presupuestos informe al ménos semanalmente al Senado. Puede hacerlo si quiere los dias lunes, a medida que haya estudiado los decretos respectivos.

El señor REYES.—¿Cuántas reclamaciones hai pendientes? Creo que no se ha informado sobre ninguna desde que se dictó la lei. Parece que el número es mui considerable.

El señor MONTT.—En tal caso, mi inaccion se limitaria a los casos presentados en este año.

El señor ROZAS.—Son muchas, señor Senador.

El señor MONTT.—Tomaria todas las que alcanzara.

Yo no tengo el propósito de hacer un apremio a la Comision. Solo pido que en cuanto pueda se dedique a presentar estos informes. Por eso, concreto mi indicacion a las reclamaciones hechas en este año.

Por lo que hace a las de años anteriores, ya se les pasó la fecha.

El señor BALMACEDA.—Pido la palabra.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BALMACEDA.—Hace algun tiempo que llamé la atencion del Gobierno hácia la circunstancia de que iba a caducar la lei que concede a la Municipalidad de Iquique el derecho a cobrar el arriendo de ciertos terrenos fiscales, e indiqué la conveniencia de prorrogar el plazo primitivo.

Como ya está para terminar el plazo de la vijencia de esa lei i como, por otra parte, el Gobierno no ha enviado el mensaje para su inclusion en la convocatoria, para hacer cesar los temores en la Municipalidad de Iquique, me creo obligado; por esa parte, a llamar su atencion

al cumplimiento de esa nueva lei, cuyo restablecimiento propongo.

Es justo considerar que si no se concediera el nuevo plazo, los arrendamientos no cambiarían en nada, solo si que, como ántes sucedía, nadie pagaba. Solo cuando reciben su producto los establecimientos de beneficencia se sabe que alguien paga, lo que ántes no sucedía.

Por eso, es indispensable terminar el plazo de la vijencia de esa lei, tanto para salvar algunas irregularidades en el cobro de las contribuciones, como para dejar bien parado el crédito i los intereses de la Municipalidad de Iquique.

Pero ahora que viene entrando el señor Ministro del Interior, repito mis consideraciones sobre prorrogar el plazo de la lei que concedía a la Municipalidad de Iquique el derecho para cobrar ciertos derechos por arriendos fiscales.

El señor BESA (Ministro del Interior).—¿Cuándo termina esa lei?

El señor BALMACEDA.—En pocos dias mas, señor Ministro. Si no se dicta esa nueva lei, no se sabría cómo hacerse esos arriendos en el año próximo. Por eso rogaria a Su Señoría que se sirva pedir la prórroga de ese proyecto.

El señor SILVA CRUZ.—Pido la palabra.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA CRUZ.—Quiero aprovechar la presencia del honorable Ministro del Interior para hacerle una recomendacion.

Como están ya para votarse los presupuestos en la Honorable Cámara de Diputados, le ruego se sirva tener presente la necesidad de proveer con alguna suma a la instalacion del servicio de agua potable en Mulchen, obra de todo punto indispensable, al ménos para que allí se tenga agua para beber.

Si el señor Ministro atiende esta observacion, haria una obra humanitaria i benéfica para aquella ciudad.

El señor BESA (Ministro del Interior).—Pido la palabra.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—La tiene el señor Ministro.

El señor BESA (Ministro del Interior).—Atenderé con el mayor gusto la recomendacion del señor Senador de Bio-Bio.

Si no hubiere estudios para este trabajo, sería conveniente dar un plazo para hacerlos.

El señor SILVA CRUZ.—Entiendo que existen estudios, señor Ministro.

El señor BESA (Ministro del Interior).—Entonces tendré el mayor gusto de atender la recomendacion de Su Señoría.

El señor SILVA CRUZ.—Agradezco al señor Ministro su buena voluntad.

El señor BESA (Ministro del Interior).—En cuanto a la recomendacion del honorable Senador por Tarapacá, ofrezco a Su Señoría informarme sobre el negocio de los arriendos en Iquique, i si está para terminar la lei, el plazo de la lei que cede a los establecimientos de beneficencia de Iquique el producto de esos arriendos fiscales, veré de que en poco mas venga la inclusion de ese proyecto en la prórroga.

El señor BALMACEDA.—Doi las gracias a Su Señoría.

Ya que se ha hablado de agua potable, conviene recordar al señor Ministro que en el presente año va a terminar una partida de diez mil pesos destinados a completar los estudios de una nueva cañeria para Iquique. Esta es una obra de primera necesidad reclamada por aquel puerto, por lo que se hace esperar que en el presupuesto entrante se vote una partida con el mismo objeto.

Recuerdo que en el Consejo de Estado se ha hablado de algo relacionado con este negocio, que ha sido tema de la prensa local de Iquique. Este es un negocio de suma gravedad.

He tenido conversaciones con el jefente de la empresa, quien me ha convencido de que es imposible aumentar el caudal de aguas en las condiciones actuales; i mientras tanto, resulta que buena cantidad de agua se distrae en objetos que no son de primera necesidad.

Al presente, visto el aumento de la poblacion, es indispensable aumentar el agua, pues la que hai al presente no basta para el consumo,—lo que la hace crear un serio peligro.

Creo que, habiendo consultado en el proyecto de presupuesto para el año venidero, lo mismo que, en el presupuesto vijente, una suma para el objeto, el señor Ministro prestará al asunto la atencion que merece.

Este asunto tiene hoy mayor razon cuanto que en el año anterior hasta llegó a designarse el ingeniero que debia verificar la comprobacion de los estudios prácticos.

No se por qué causa ese ingeniero no fué a desempeñar su cometido.

El señor BESA (Ministro del Interior).—Tendré presente i atenderé con mucho gusto las opiniones de los señores Senadores.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Terminados los incidentes.

Ha llegado de la Cámara de Diputados un proyecto de lei que concede a la Sociedad Musical de Caldera el permiso que exige el artículo 556 del Código Civil para conservar hasta por treinta años un bien raiz. Como es costumbre despachar sobre tabla estos negocios, si no hai inconveniente, nos ocuparemos de él desde luego.

Así se hará

El señor SECRETARIO.—El proyecto de lei dice así:

«Artículo único.—Concédese a la Sociedad Musical de Caldera el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesion del bien raiz que tiene adquirido en dicho puerto i que se halla ubicado en la calle E. O. de Gallo i signado con el número 22.»

De los antecedentes de este proyecto, resulta que dicha sociedad tiene personeria jurídica.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto.

Si no se hace observacion lo daré por aprobado.

Aprobado.

El señor Senador de Cautin ¿ha formulado indicacion o se trata de una simple recomendacion hecha por Su Señoría a la Comision?

El señor MONTT.—Hago indicacion en el sentido que he manifestado, porque no conviene que las representaciones del Tribunal de Cuentas se vayan simplemente archivando, sin que nos ocupemos nunca de ellas.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Si nadie pide votacion, daré por aprobada la indicacion del señor Senador de Cautin.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—La indicacion importa como una recomendacion a la Comision para que los lunes presente informes sobre las representaciones hechas

por el Tribunal de Cuentas en el año actual.

El señor BALMACEDA.—El honorable Senador de Cautin ¿forma parte de la Comision?

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Nó, señor.

El señor MONTT.—No tendria inconveniente en formar parte de ella si así se desea.

El señor BALMACEDA.—Si el honorable Senador formara parte de la Comision, entónces la recomendacion se haria con el beneplácito de Su Señoría; pero de otra manera no me parece conveniente recomendar el cumplimiento de su deber a los miembros de la Comision.

El señor ROZAS.—La Comision está completa.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Entrando a la órden del dia, continúa la discusion sobre el proyecto de suplemento que está pendiente i puede seguir usando de la palabra el señor Ministro de Industria i Obras Públicas.

El señor ESPINOSA PICA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—En la sesion de ayer me ocupaba de dar las esplicaciones solicitadas por el honorable Senador de Cautin, i alcancé a ocuparme de las referentes al ferrocarril de Alcones al Cardonal.

Su Señoría me pidió trajera el decreto de rescision del contrato i que manifestara en qué antecedentes se habia fundado la prolongacion del túnel de la Viña i el mayor espesor de la bóveda.

Solicitó tambien el detalle de los gastos por inspeccion técnica, i que esplicará cómo estos gastos habian podido subir al 56 por ciento de los de la construccion de la obra.

En cuanto a la prolongacion del túnel, debo decir a Su Señoría que no se llevó a efecto; por lo que hice al aumento en el espesor de la bóveda, fué autorizado por decreto de junio del presente año, que paso a la Mesa para que se le dé lectura.

El señor PRO-SECRETARIO.—Decreto que aprueba diversas modificaciones en el contrato del ferrocarril de Alcones al Cardonal.

«Núm. 1,440.—Santiago, 8 de julio de 1903.—Vista la nota que precede i lo dispuesto en el decreto número 1,387, de 18 de junio,

Decreto:

Apruébase el acuerdo celebrado por el

Consejo de Obras Públicas, en sesion de fecha 5 de febrero último, i en virtud del cual se resolvió aceptar las siguientes modificaciones en el contrato de construccion del ferrocarril de Alcones al Cardonal, propuesta por el ingeniero jefe del ferrocarril:

Túnel de la Viña

a) Adoptar los siguientes espesores para el revestimiento del túnel: de un metro en los primeros noventa i tres metros cincuenta centímetros de la boca oriente, por estar ejecutados, i ochenta centímetros en el resto.

b) Fijar el precio de cuatro pesos cuarenta centavos por metro cúbico de relleno de piedra en seco, que se coloque entre la albañilería i el terreno natural, como asimismo el relleno usado en las fundaciones de la alcantarilla abovedada de sesenta centímetros, ubicada en el kilómetro 0.810.

Alcantarillado i desagües

a) Reemplazar los tubos consultados en los kilómetros 0.810, 1.300 i 1.870 por alcantarillas abovedadas de sesenta centímetros.

b) Reemplazar el tubo consultado en el kilómetro 1.640 por un paso inferior, abierto, de cuatro metros, necesario para el servicio interno del fundo «El Sauce».

c) Reemplazar los tubos consultados en los kilómetros 2.110, 2.830, 2.980, 3.010 i 3.252 por rellenos de piedra hechos en las quebradas respectivas, dejándose constancia que el valor de los rellenos equivale al de los tubos.

d) Suprimir los tubos consultados en los kilómetros 3.112, 3.160 i 5.047 por no ser necesarios, haciendo la cuneta de desagüe que va al pié del cerro.

e) Construir una alcantarilla abierta de sesenta centímetros de luz en el kilómetro 2.931 en lugar de los tubos números 7 i 8, que se consultaban.

f) Aprobar los planos de la defensa i desviaciones de la quebrada de la Viña, los que no son sino detalles de los planos. Estos planos corresponden: desviacion, de la quebrada, salto i cuneta de desagües.

g) Construir una alcantarilla abovedada de un metro de luz en el kilómetro 5.047 en vez del tubo número 12.

h) Autorizar se haga un paso inferior de cuatro metros en el kilómetro 4.740.

Paso a nivel

Construir uno en el camino de Alcones a Pichilemu.

Albañilería

Autorizar el empleo de albañilería de ladrillos, de piedra o concreto en los casos que los juzgue necesarios el ingeniero jefe, pagando siempre los precios que figuran en el contrato para albañilería, en elevacion, fundacion i en bóveda.

Precios

Aceptar los siguientes precios nuevos no aceptados en el contrato:

Fierro colado i pintado, cuarenta centavos el kilógramo.

Pernos, cincuenta centavos el kilógramo.

Fundicion, treinta centavos el kilógramo.

Clavos, treinta centavos el kilógramo.

Estas obras representan un mayor valor de cincuenta i siete mil cuatrocientos sesenta i un pesos cuarenta i cinco centavos sobre el contrato primitivo i no dan derecho al contratista a un aumento de plazo, por cuanto, para la ampliacion de catorce meses concedida por decreto número 2.297, de 30 de agosto de 1902, se tuvo en vista su ejecucion.

Se autoriza al Director de Obras Públicas para que ordene llevar a cabo dichas obras, i firme, en representacion del Fisco, con el contratista don Víctor Romero Silva, la escritura pública a que debe reducirse el presente decreto.

Tómese razon i comuníquese.—Riesco.—Francisco Rivas Vicuña.»

El señor ESPINOSA PICA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Estas modificaciones, como lo ha oido el honorable Senado, importan cincuenta i siete mil cuatrocientos cincuenta pesos. A esto hai que agregar los dieziocho mil setecientos veinte pesos de aumento por mayor gasto por cortes en la roca dura, en conformidad a los antecedentes que se leyeron ayer. De manera que sobre el valor del contrato existe este mayor gasto que corresponde a las dos partidas que he indicado. Así se esplicará el Honorable Senado la diferencia que aparece entre

el presupuesto del contratista i la cantidad que se ha invertido i queda por invertirse.

En cuanto a los gastos de inspeccion técnica, debo manifestar al Senado que en realidad ántes del año 1903 i 1902 figuraban en esta partida todos los gastos de ferrocarriles en construccion que no correspondian a pago de trabajos hechos, expropiaciones o material rodante. Este sistema sumamente irregular orijinó una nota del Ministro de Obras Públicas, que a la sazón lo era el señor Fernández Blanco, tratando de corregir esta irregularidad. La nota del señor Fernández Blanco explica por sí sola la forma en que se llevaban estos gastos de inspeccion técnica, i el nuevo réjimen que se proponia introducir.

Ruego al señor Secretario tenga a bien leer la parte pertinente de esa nota.

El señor PRO-SECRETARIO.—El señor Fernández Blanco, despues de examinar las planillas de trabajo i de gastos en siete ferrocarriles i de deducir que hai entre los gastos de inspeccion i los trabajos hechos una relacion de veintiseis por ciento, agrega:

«No se pronuncia, por ahora, el infrascrito sobre la relacion que guardan los gastos del personal del ferrocarril de circunvalacion de Santiago i demas que se han cargado a esta obra, con los trabajos hechos mientras estuvo a cargo del contratista señor Falconi; pero puede afirmar que aquéllos han superado indudablemente a estos últimos.

Tampoco se toman en cuenta nuevas peticiones de fondos para gastos de algunas comisiones, como la solicitada para el ferrocarril de Alcones a Pichilemu, que asciende a la suma de cinco mil pesos, guardando actualmente los gastos de la comision con los trabajos una proporción de 11 a 13.

Las cifras comparadas confirman ampliamente las afirmaciones del infrascrito i ponen en evidencia la necesidad que existe de adoptar las medidas del caso, para que los contratistas realicen mayores cantidades de trabajo a fin de que den cumplimiento a sus contratos.

En vista de estas cifras, el Ministerio de mi cargo insiste en que debe reducirse el personal de las líneas en construccion a los empleados estrictamente necesarios, medida que se impone tanto mas cuanto está empeñado en la tarea de hacer todas las economías posibles para nivelar los

gastos autorizados con las entradas de la nacion.

En consecuencia, Ud. se servirá indicar al Ministerio a la brevedad posible las reducciones que a su juicio puedan efectuarse en el personal técnico de las líneas férreas en construccion, como asimismo las medidas que juzgue convenientes para que los trabajos marchen con la rapidez debida.

El infrascrito pondrá especial empeño en conseguir que, por parte del Fisco, se cumplan las obligaciones que se ha impuesto en los contratos respectivos i está cierto de que esa Direccion continuará cooperando a la labor del Ministerio, que está resuelto a usar de todos los medios de que pueda disponer para que los contratistas den estricto cumplimiento a sus estipulaciones.»

El señor ESPINOSA PICA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Para comprobar lo dicho por el señor Fernández Blanco, basta ver los gastos del ferrocarril de Alcones a Pichilemu i los gastos de inspeccion técnica.

Ferrocarril de Alcones a Pichilemu

Jornales.....	\$ 31,377 81
Útiles de escritorio.....	3,581 55
Gastos de oficina.....	3,161 84
Materiales.....	15,974 13
Trasportes i fletes.....	7,019 36
Policía.....	10,579 60
Trabajos por administracion.....	8,548 47
Muebles i útiles.....	485 30

\$ 80,728 06

Vienen en seguida los gastos de inspeccion técnica en 1902.

GASTOS DE INSPECCION TÉCNICA

Ferrocarril de Alcones a Pichilemu

Para pago de empleados a jornal de la comision técnica..	\$ 8,000
Para gastos jenerales de la misma.....	4,000
Para pago de la policia.....	8,000

\$ 20,000

I por fin, los mismos gastos hechos en

1903!

GASTOS DE INSPECCION TÉCNICA

Ferrocarril de Alcones a Pichilemu

Para pago de los gastos jenerales de la comision técnica, de los empleados a jornal i de la policia de la línea... \$ 24,000

Comprobando lo que se espresa en la memoria del señor Fernández Blanco, que en parte se ha leído, puedo decir que en el ferrocarril de Alcones a Pichilemu en 1901, se gastaron ochenta mil i tantos pesos en la inspeccion de los trabajos, porque se cargaron a ésta gastos que no eran propiamente de inspeccion, como ser, algunos por útiles de escritorio, materiales, trasportes, fletes i muebles; pero en 1902 se gastaron en la inspeccion de los trabajos veinte mil pesos, i en 1903 el gasto fué de veinticuatro mil pesos; por lo que se ve que, afortunadamente, el mal se ha ido corrijiendo.

Como se ve, antes de 1902 los gastos de las comisiones de inspeccion técnica no estuvieron perfectamente ajustados a los servicios que esas comisiones prestaban; pero despues los desembolsos se han reducido a los sueldos i a gastos jenerales, que figuran por cantidades muy reducidas.

Queda por leerse el decreto de rescision del contrato, que tambien ha pedido el señor Senador de Cautín. Puede dársele lectura, como asimismo a los antecedentes que se tuvo en vista al espedirlo, como ser la solicitud del señor Romero Silva, el informe del ingeniero i del señor Molina. Los envío a la mesa rogándole que, cuando ménos, haga leer el decreto.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice el decreto:

Rescicion del contrato de construccion del ferrocarril de Alcones al Cardonal

«Núm. 1,670.—Santiago, 31 de julio de 1903.—Vistos estos antecedentes de los cuales consta:

1.º Que los trabajos del ferrocarril de Alcones al Cardonal, contratados con don Víctor Romero Silva, por decreto número 2,277 bis, de 31 de agosto de 1900, marchan con suma lentitud;

2.º Que el contratista no ha dado cumplimiento a lo que dispone el supremo de-

creto número 2,297, de 30 de agosto de 1902, ni a las órdenes del servicio del ingeniero jefe de la línea en que se le oxijia que aumentara el número de operarios ocupados en las faenas,

Decreto:

Declárase resuelto el contrato celebrado con don Víctor Romero Silva para la construccion del ferrocarril de Alcones al Cardonal.

La Direccion de Obras Públicas procederá a recibirse de los trabajos hechos i a la liquidacion del contrato.

Se autoriza al Director de Obras Públicas para que continúe, por administracion i por cuenta i riesgo del contratista, los trabajos que no puedan paralizarse i para que jire contra la Tesorería Fiscal de Santiago hasta por la suma de sesenta mil pesos (\$ 60,000) que invertirá en su ejecucion.

Dedúzcase el gasto del ítem 13,280 de la partida 473 del presupuesto vijento.

Refréndese, tómesese razon, rejístrese i comuníquese —Riesco. —Francisco Rivas Vicuña.»

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Continúa la sesion.

El señor SECRETARIO.—En la sesion próxima corresponde elejir la Mesa Directiva del Senado.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Puede continuar usando de la palabra el señor Ministro de Obras Públicas.

El señor ESPINOSA PICA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Pasando a ocuparme del túnel del Arbol, cuya longitud es de 1,929 metros, puedo recordar que es una de las obras mas considerables que se han emprendido. Los estudios son obra del señor Astorquiza, i el presupuesto oficial ascendia a un millon quinientos veintiseis mil seiscientos veinticuatro pesos i cuarenta i seis centavos.

Se contrató su construccion con don José Pedro Alessandri conforme al decreto

de 31 de agosto de 1900, por el presupuesto oficial reducido en un veinte por ciento.

El señor Senador de Cautin ha preguntado si se presentaron otras propuestas fuera de la aceptada. He aquí la lista de algunos concurrentes a la licitacion con los precios que respectivamente pedian:

Don Alberto Prieto.....	8 %
Don Guillermo Subercaseaux...	15.1 »
Don A. Undurraga.....	13 »
Señor Aminot.....	17.51 »
Don Luis Ortúzar.....	9.8 »
Señor Vivanco.....	3½ »
Señor de la Fuente.....	20.1 »

Las modificaciones hechas en este contrato aparecen en decreto de 9 de junio de 1902.

Dice así:

«Seccion 3.ª, número 1,524.—Santiago, 9 de junio de 1902.—Vistas las notas que preceden i el informe del ingeniero jefe del ferrocarril de Alcones a Pichilemu, que se acompañan,

Decreto:

Apruébanse los acuerdos celebrados por el Consejo de Obras Públicas, en sesiones de fechas 21 i 27 de mayo último, en virtud de los cuales se resolvió introducir las siguientes modificaciones en los trabajos del túnel de «El Arbol» en el espresado ferrocarril:

1.ª Cambiar el perfil de los piés derechos de revestimiento, que se hace actualmente inclinado en ambos paramentos, por un perfil con el paramento interior inclinado i el exterior vertical.

2.ª Aumentar a veinte centímetros la huelga de diez centímetros que se autoriza actualmente en la escavacion de la parte del túnel correspondiente a la bóveda, i sustitucion del relleno de piedra en seco por relleno de albañilería entre la chapa de la bóveda i el cerro, en un espesor de veinte centímetros, haciendo el resto del relleno que pudiera haber, con piedra en seco.

3.ª Modificar el perfil longitudinal del túnel, que tiene hoy una gradiente uniforme de dos por mil, dándole una gradiente de cuatro por mil, a partir de la parte ya revestida de la boca oriente, hasta empalmar con una horizontal trazada por la boca-poniente.

4.ª Prolongar el revestimiento del túnel en una longitud de veinticinco metros, hacia el exterior de la boca-oriente, formando así una galería artificial sobre la cual vendrian a caer los derrumbes que puedan producirse.

5.ª Autorizar al contratista para que invierta hasta la suma de cincuenta mil pesos, oro de dieziocho peniques, en la adquisicion de una instalacion de perforadoras eléctricas, segun detalle aprobado por el Consejo. Esta instalacion será adquirida por el Fisco al terminarse los trabajos del túnel de «El Arbol», estimándose su valor por las facturas de compra, i apreciándose el deterioro que pudiera haber sufrido, en vista del informe que se pedirá a un perito designado de comun acuerdo entre el Director de Obras Públicas i el contratista.

6.ª Fijar para las albañilerías los precios del presupuesto oficial, o sea dieziocho pesos por el metro cúbico de albañilería en piés derechos, i treinta pesos para el metro cúbico de albañilería en bóveda. Estos precios se abonarán al contratista únicamente en las albañilerías que se ejecuten a contar desde la fecha de este decreto.

Se autoriza al Director del Tesoro para que, en representacion del Fisco, firme con don José Pedro Alessandri, contratista del túnel de «El Arbol», la escritura pública a que debe reducirse el presente decreto, que se considerará como parte integrante del contrato de construccion de la mencionada obra.

Tómese razon, rejístrese i comuníquese.—Riesco.—*Joaquín Villarino.*»

Tengo a la mano la solicitud del contratista señor Alessandri, en que se espresan las razones en que funda estas modificaciones del contrato, el informe del ingeniero inspector de la línea, el informe del Director de Obras Públicas i el decreto del Gobierno, es decir, señor Presidente, tengo a la mano la historia de las modificaciones que constituyen un mayor gasto de cuatrocientos cincuenta mil pesos.

El señor MONTT.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MONTT.—Pido que se lean todos los antecedentes que ha enumerado el señor Ministro, i además, el presupuesto

primitivo del túnel sobre el cual recaen las modificaciones que se piden.

El señor SECRETARIO.— Dicen así:

«Excmo. Señor:

José Pedro Alessandri, contratista para la perforacion del túnel del Arbol, en la línea férrea en construccion de Alcones a Pichilemu, a V. E. respetuosamente espone: que desde el 3 de diciembre de 1900 di principio i se siguen con toda actividad los trabajos de perforacion del espresado túnel, cortes i terraplenes de acceso.

2.° Se ha instalado en la boca poniente las perforadoras de aire comprimido, proporcionadas por el Fisco en conformidad a mi contrato, pero éstas máquinas, que han servido para perforar los túneles de Palos Quemados i Cavilolen, se encuentran en malas condiciones de servicio, escepcion hecha de los calderos i compresoras que funcionan con toda regularidad.

3.° El trabajo útil que desarrollan las perforadoras, dado el desgaste i malas condiciones en que se encuentran, puede calcularse en el cincuenta por ciento del que deberian dar, siendo absolutamente indispensable adquirir, por lo ménos, media docena de máquinas nuevas, con sus correspondientes repuesto i talados, a fin de hacer posible en buenas condiciones la prosecucion de esta obra que será la mas grande en su jénero que se haya realizado hasta la fecha en Sud América.

4.° La falta absoluta de combustible en la boca oriente hace imposible instalar allí tambien perforadoras de aire comprimido, ya que el camino, intransitable desde las primeras lluvias de invierno, no permitiria llevar el carbon de piedra con que deberia reemplazarse, la leña para el uso de los calderos, sin contar con que el excesivo precio de este combustible, recargado con un flete de carreta desde Alcones, de diez pesos por tonalada, aumentaria el valor de la perforacion en una cantidad tal que haria absolutamente impracticable la obra con los precios estipulados en el contrato, aun en la temporada de verano, única en la que, como se ha dicho ya, se puede llevar el combustible hasta la boca oriente.

5.° La gran distancia entre ambas bocas (mas de 3,000 metros, sin contar con lo escarpado del cerro) haria inaceptable la perforacion por aire comprimido, estable-

ciendo otra instalacion semejante a la que hai en la boca poniente, pues no se aprovecharia mas de un treinta por ciento del trabajo útil, sin contar con que seria necesario instalar dos calderos e igual número de compresoras, debiendo adquirir una docena de perforadoras nuevas, pues el Fisco no las tiene.

6.° Dadas las condiciones en que se encuentra esta obra, se impone aprovechar los grandes progresos hechos últimamente en los países mas adelantados que el nuestro, en órden a la perforacion i construccion de túneles, utilizando las instalaciones de perforadoras eléctricas, mucho mas poderosas i fáciles de manejar que las antiguas de aire comprimido.

Esto haria posible seguir los trabajos en la seccion oriente, pues de otra manera será necesario pararlos por falta de aire, pues se proporcionaria instalando un ventilador eléctrico sin contar con que el alumbrado tambien se haria eléctricamente en ambas faenas.

• Los dinamos desarrollarian tambien la fuerza necesaria para hacer la estraccion de los desmontes por medio de la electricidad.

7.° Los mismos calderos instalados ya en la boca poniente, jenerarian la fuerza suficiente para producir la enerjia eléctrica que se llevaria hasta las perforadoras de la seccion oriente por medio de cables suspendidos en los postes del telégrafo, para ser introducidos al túnel por la chimenea que hemos construido para alijerar los trabajos en el avance de la seccion oriente.

8.° Tengo en mi poder proyectos completos i propuestas que he pedido a las mas afamadas fábricas de Europa i Estados Unidos i no tendria inconveniente en hacer la instalacion por mi cuenta, siempre que el Supremo Gobierno la tomara a la terminacion de los trabajos por su precio de costo, para cuyo efecto podria hacerse el encargo de las maquinarias, accesorios, respuestos, brocas, etc., por intermedio de alguna casa de comercio respetable, cuya sola firma sirviera de suficiente garantia en cuanto al verdadero valor de las instalaciones.

9.° Sin la medida que se propone de instalar pronto las perforadoras eléctricas, seria imposible terminar el túnel del Arbol en ménos de seis años mas, debiendo dentro de poco paralizar casi completa-

mente los trabajos que se llevan en la boca oriente, como se ha espresado ya por falta de aire.

10. En el folleto que sirvió de base a las propuestas, se dice que los cálculos han sido hechos en el supuesto de que solo fuera necesario revestir el túnel en un tercio de su longitud, agregando, por lo demás, que los reconocimientos practicados en la boca poniente, daban un material de consistencia suficiente. Despues de año i medio de trabajo, se ha podido evidenciar la necesidad de revestir el túnel en toda su estension, pues el terreno es sumamente irregular en su constitucion i consistencia, razones por las cuales se está empleando enmaderaciones estraordinarias, i al mismo tiempo, se ha tomado toda clase de precauciones para la estabilidad, no solo de la obra, sino tambien a fin de no poner en peligro la vida de los numerosos operarios empleados en dichas faenas.

11. Cuando se hicieron los estudios, se contaba con que habria en ambas bocas arena en cantidad suficiente para las albañilerías que seria necesario hacer, pero esto no ha sucedido, pues poco tiempo despues de comenzados los trabajos se agotaron por completo los bancos que aparecian a la vista, i hoi dia, se hace necesario acarrearla a lomo de mula para ambas bocas, distando los depósitos de donde se estrae, tres kilómetros de la boca oriente i próximamente ocho de la poniente.

La arena se encuentra, ademas, mezclada con otros materiales, razon por la que es preciso someterla a diversos tratamientos de armadura i lavado hasta dejarla en condiciones de ser utilizada.

Con estos factores imprevistos que adquieren mayor importancia, debido al gran aumento de cubo que tendrá el revestimiento sobre el proyectado, sin contar con que los dueños del terreno donde se encuentra la arena exigen que se les pague, cuesta el metro cúbico puesto al pie de la obra en la boca poniente, seis pesos, o sea una suma verdaderamente enorme.

12. Las mui malas condiciones en que se encuentra el cerro, no han permitido hacer la escavacion completa de toda la seccion del túnel, como se indicaba en las bases del contrato, i, en consecuencia, para ejecutar el revestimiento ha sido necesario hacerlo en mui pequeñas secciones

de bóveda, las que despues se alzapriman para construir sucesivamente i tambien por pequeños trozos ambos piés derechos.

Escusado me será manifestar a V. E. que estas condiciones tan desfavorables, que no pudo prever el autor del proyecto, ni el contratista, recargan estraordinariamente el valor de las enmaderaciones i obras de mano de las albañilerías, i como no hai madera adecuada en la localidad, ha sido necesario trasportarla desde Temuco a costo de grandes sacrificios.

13. El cemento romano que se emplea en gran cantidad en las mezclas ha aumentado notablemente de precio, hasta el punto que un barril que costaba ocho pesos cuando hice mi contrato, hoi dia no se obtiene por ménos de doce.

14. Los inconvenientes habidos para terminar la seccion contratada entre Alcones i Cardonal, por causas imputables al Fisco, me irrojan un enorme perjuicio, pues desde este último punto hai solo cinco kilómetros al túnel, por terreno plano, i en cambio, desde Alcones debo recorrer once, debiendo salvar una gran cuesta.

Esta seccion debió haberse terminado hace ya mas de ocho meses i en cambio V. E. bien sabe que esto no ocurrirá antes de año i medio mas.

Desde la estacion de Cardonal a la boca oriente del túnel, el flete puede estimarse en veinte centavos por quintal métrico, pudiendo hacerse el acarreo durante todo el año, i en cambio a la fecha se está pagando cincuenta centavos, i tan pronto empiecen las lluvias no se obtiene carretas fleteras por ningun precio.

El alza de los fletes en los ferrocarriles del Estado, decretada últimamente por el Supremo Gobierno, reagrará aun mas la situacion precaria del contratista que no ha omitido sacrificios a fin de realizar esta obra.

A virtud de las consideraciones espuestas termino la presente esposicion solicitando de V. E.:

A.—Se me haga entrega, encargándolas al efecto a Estados Unidos, de seis perforadores con sus respectivas brocas i repuestos, de aire comprimido i del mismo sistema de las que hai actualmente en trabajo.

B.—Se me autorice para hacer por mi cuenta una instalacion completa de perforadoras, ventiladores i alumbrado eléctrico

co, haciendo venir de Europa todos los aparatos, repuestos, brocas, etc., por intermedio de una casa de comercio respectable, adquiriendo el Supremo Gobierno estas instalaciones al precio de factura a la terminacion de los trabajos.

C.—Fijar para las albañilerías los precios del presupuesto oficial.

Dios guarde a E. V.—*José Pedro Alessandri.*

Seccion 3.^a, número 1,378. Santiago, 2 de mayo de 1902.—Informe la Direccion de Obras Públicas.—Anótese.—Por el Ministro, *D. Riquelme.*)

«Alcones, 15 de mayo de 1902.—Señor Director: En cumplimiento a la nota número 1,913, de esa Direccion Jeneral, tengo el honor de devolver a Ud. informada, la solicitud que el señor José Pedro Alessandri, contratista del túnel del Arbol, ha dirigido al Supremo Gobierno en que solicita:

A.—«Se me haga entrega, encargáudolas al efecto a Estados Unidos, de seis perforadores con sus respectivas brocas i repuestos, de aire comprimido i del mismo sistema de las que hai actualmente en trabajo».

Las maquinarias cedidas en arriendo al señor José Pedro Alessandri para la perforacion del túnel «El Arbol» son: los calderos, compresoras i perforadoras que sirvieron para la construccion de los grandes túneles de Palos Quemados en la línea de Calera a Ligua, i el de Cavilolen, en la de Vilos a Illapel, con mil cien i mil seiscientos seis metros de largo, respectivamente.

Los calderos i compresoras se encuentran en buen estado, siendo susceptibles de continuar prestando sus servicios durante largos años en los diferentes túneles que quedan por construir. En cuanto a las perforadoras, no sucede lo mismo, por cuanto estas maquinarias son las destinadas a sufrir fuertes trepidaciones al atacar directamente la roca que deben perforar. Los desgastes sufridos por estas máquinas a causa de los trabajos que con ellas se han ejecutada i las malas condiciones en que se encuentran, hacen estimar que el trabajo útil desarrollado no sea mas de un 50 por ciento del que deberian producir.

Segun los datos recojidos respecto al tiempo que estas máquinas han empleado

en ejecutar una perforacion en la galería de avance de los túneles arriba indicados, se podria formar el siguiente cuadro:

TÚNELES	TIEMPO EMPLEADO	LARGO DE LOS BARENOS	NÚMERO DE BARENOS	DIÁMETRO DE LOS BARENOS	ROCA	DISPOSICION DE LAS ESTRATAS
Palos Quemados.	6 a 8 horas	1 a 1.40 m.	10 a 15	1½" a 1"	Compacta dura.	Al eje del túnel normales.
Cavilolen.....	8 a 9 "	1 a 1.40 m.	10 a 15	" a "	Mui dura.....	" "
El Arbol.....	9 a 12 "	1.20 a 1.30 m.	10 a 15	" a "	Roca blanda.....	" "
Palos Quemados.	18 horas.	1 a 1.20 m.	10 a 15	1½" a 1"	Cortada i dura..	Oblicuas.
Cavilolen.....	20 "	1 a 1.20 m.	10 a 15	" a "	" "	" "
E Arbol.....	16 a 18 "	1 a 1.20 m.	10 a 15	" a "	" i blanda.	" "

En este cuadro se ve, pues, que cuando la roca es mas o menos compacta i las estratas están normal al eje del túnel, las máquinas dan actualmente una pérdida de tiempo que varia de una a seis horas respecto del empleado por estas mismas

máquinas en la perforacion del túnel de Palos Quemados, i en la suposicion de que la roca de este túnel fuese de la misma consistencia que la de El Arbol.

Como la roca que se perfora actualmente (seccion poniente) es mas o ménos blanda i presumiendo que la consistencia aumenta, a medida que se avance en la perforacion, es natural que la pérdida de tiempo sea aun mayor que la que se espera actualmente.

Cuando las estratas están inclinadas respecto al eje del túnel i la roca mui cortada, el tiempo empleado en una perforacion i otra es tan variado que no es posible establecer comparacion de ninguna especie.

En vista de estas consideraciones, i en virtud de obtener un mayor rendimiento en el trabajo, creo que habria verdadera equidad en encargar seis perforadoras con el objeto de renovar las entregadas al señor Alessandri i que sean del mismo sistema que las que en uso actual, puesto que tan buenos resultados prácticos han dado en los trabajos anteriores.

B.—«Se me autorice para hacer por mi cuenta una instalacion completa de perforadoras, ventiladores i alumbrado eléctrico, haciendo venir de Europa todos los aparatos, repuestos, brocas, etc., por intermedio de una casa de comercio respetable, adquiriendo el Supremo Gobierno estas instalaciones a precio de factura a la terminacion del trabajo.»

A mi juicio, aquí en Chile, donde no existen grandés empresas constructoras i que la construccion de éstas se hace por un solo empresario o por pequeñas compañías, estimo que ningun contratista estará dispuesto a desembolsar fuertes sumas para hacer adquisiciones valiosas como la de que se trata, sin cargar el valor íntegro de la instalacion al costo de la obra que ejecuta i no contar con nuevos trabajos que emprender, donde podria aprovechar esas instalaciones. Por esta razon estimo conveniente la proposicion del señor Alessandri, porque quedando en Chile una serie de túneles por construir, especialmente de Ligua al norte, el Fisco podrá arrendar esas maquinarias i conseguir así una disminucion en el costo de esas obras.

Por otra parte, además de las ventajas considerables que tienen esas perforadoras sobre las de aire comprimido, como ser: rapidez, economía i poderse aprovechar las mismas instalaciones que jeneran la fuerza eléctrica que impulsa las jeneradoras para el alumbrado, ventila-

cion i estraccion de los desmontes, presentan, además, la enorme ventaja de que en la perforacion de un túnel por sus dos bocas, necesita solamente una sola instalacion en lugar de dos, como las de aire comprimido, haciéndose una fuerte economía en el trasporte de combustible de una boca a otra donde los accesos son jeneralmente mui difíciles.

Por último, en Chile, donde las caidas de agua son tan abundantes, es probable que en varios túneles que quedan aun por construir, puedan aprovecharse estas caidas de agua con ventajas económicas considerables.

C.—«Fijar para las albañilerías el precio del presupuesto oficial.»

El procedimiento seguido para la perforacion del túnel de que se trata, es el llamado belga o frances, que consiste en abrir una galería en el eje del túnel i en la parte superior del perfil. En la parte que se lleva perforada se ve que el terreno es de naturaleza mui variada, cruzado en diferentes sentidos por gruesos bancos de greda i por finas vetas de jaboncillo, que favorecen los derrumbes (especialmente seccion oriente). Se ve, pues, la necesidad imprescindible que hai de enmaderar esta galería i reducir su seccion en cuanto se pueda; luego viene el ensanche i el rebaje hasta los arranques de la bóveda, donde hai que ejecutar una nueva enmaderacion mucho mas difícil i costosa que la anterior. Por último, viene la construccion de la bóveda.

Si se hubiera tratado de abrir la seccion completa del túnel con el objeto de construir primeramente los piés derechos i despues la bóveda, habria sido excesivamente costoso o casi imposible, sino tambien peligrosísimo para los operarios de las faenas.

Para la construccion de los piés derechos hai que ejecutarla por pequeños trozos, colocando, previamente, alzaprimas en los arranques de la bóveda i trabarla al mismo tiempo horizontalmente con gruesos maderos, segun el diámetro de ésta; a fin de impedir cualquiera dislocacion.

He querido hacer esta pequeña descripcion para que se pueda apreciar el verdadero costo de la albañilería en el interior del túnel, bien que el valor de estas enmaderaciones influyen mas directamente sobre el costo de la escavacion, pero tambien en el valor de la albañilería.

Como una parte de estas enmaderacio-

nes influye en el costo de la albañilería, no está de mas decir que en estas localidades es absolutamente escasa la madera de calidad i dimensiones adecuadas al objeto; hai, pues, necesidad de traerla de la frontera, i el costo del metro cúbico de madera en bruto, sin preparacion de ninguna especie, puesta en el túnel de «El Arbol», es alrededor de veinte a veintidos pesos.

El valor del cemento con los precios actuales i tomando el término medio del flete desde Alcones hasta las dos bocas del túnel, es de catorce pesos minimum el barril, i es natural que este valor tendrá que subir aun mas cuando rija la nueva tarifa de los ferrocarriles del Estado.

La terminacion del ferrocarril de Alcones al Cardonal podria equilibrar estos fletes, es decir, que estos fletes no aumentaran su valor actual aun cuando vengan las nuevas tarifas aprobadas, pero esa terminacion está lejana i no se debe contar con ella. Los trasportes en carretas tendrán que hacerse por largo tiempo, desde Alcones hasta «El Arbol», en cuyo trayecto se encuentra la fuerte cuesta del Sauce.

La ausencia de arena cerca de las bocas del túnel es absoluta, de modo que hai que traerla a lomo de mula de una distancia de tres kilómetros de la boca oriente i nueve kilómetros de la boca poniente. La calidad de esta arena, tal como se extrae, es inaceptable, de modo que hai que someterla a un tratamiento de harneadura i lavado para despojarla de las partes excesivamente gruesas, i de las materias extrañas que contiene. Se comprende, pues, que con esta distancia de acarreo i tratamiento, se llegue a un precio verdaderamente enorme como es el de seis pesos en la boca poniente, i tres pesos en la oriente, lo que da como término medio cuatro pesos cincuenta centavos el metro cúbico.

La piedra que se emplea en las albañilerías, seccion oriente, es la que se extrae de la cantera situada a poca distancia de la boca oriente, i que es de excelente calidad. Esta piedra, despues de desbastada, se puede estimar en dos pesos cincuenta centavos i tres pesos metro cúbico. Si se toma el valor de los materiales, el transporte de éstos dentro del túnel, las empaquetaciones i cerchas necesarias, se llegará a precios casi iguales a los del presupuesto oficial. Se ve, pues, que sin tomar en consideracion la parte legal que a este

contrato le concierne, seria de justicia abonar los precios del presupuesto oficial, es decir, de dieziocho pesos por metro cúbico de pié derecho, i treinta pesos por metro cúbico de bóveda, puesto que es el valor real de la obra.

Antes de terminar el presente informe, me voi a permitir dejar constancia que, al tratar de las albañilerías que deben servir de revestimiento al túnel, solamente me he limitado a indicar el costo real del metro cúbico i que lo que solicita el señor José Pedro Alessandri al respecto, lo considero que no es del resorte de esta oficina pronunciarse sobre la parte legal de lo que a este contrato le concierne.

Dios guarde a Ud.—A. *Guzman.*»

«Santiago, 26 de mayo de 1902.—Señor Ministro: El Consejo de Obras Públicas, en sesion de 21 del presente, aprobó las siguientes modificaciones que deberán introducirse en los trabajos del túnel de El Arbol:

1.ª Cambiar el perfil de los piés derechos del revestimiento, que se hace actualmente inclinado en ambos paramentos, por un perfil con el paramento interior inclinado i el exterior vertical.

2.ª Aumentar a 0.20 m. la huelga 0.10 m. que se autoriza actualmente en la escavacion de la parte del túnel correspondiente a la bóveda i sustitucion del relleno de albañilería entre la chapa de la bóveda i el cerro, en un espesor de 0.20 m., haciendo el resto del relleno que pudiera haber con piedra en seco.

3.ª Modificacion del perfil longitudinal del túnel, que tiene hoy una gradiente uniforme de dos por mil, dando una gradiente de cuatro por mil a partir de la parte ya revestida de la boca oriente, hasta empalmar con una horizontal trazada por la boca poniente.

4.ª Prolongacion del revestimiento del túnel en una longitud de 25 metros hácia el exterior en la boca oriente, formando así una galería artificial sobre la cual vendrian a caer los derrumbes que puedan producirse.

Lo que tengo el honor de decir a US. para su conocimiento, i a fin de que, si lo tiene a bien, se sirva prestarle su aprobacion.

Dios guarde a US.—*Victor Klein.*»

«Santiago, 31 de mayo de 1902.—Señor Ministro: El Consejo de Obras Públicas, en sesion de fecha 27 del corriente, pres-

tó su acuerdo para recomendar a US. la adopción de las siguientes resoluciones relacionadas con los trabajos de perforación del túnel de El Arbol, en el ferrocarril de Alcones a Pichilemu:

1.ª Adquisición por el Fisco de seis perforadoras Mac-Drill i dos perforadoras Ingersoll, a fin de completar la instalación de perforadoras de aire comprimido que posee la Dirección de Obras Públicas, reemplazando a las que se han deteriorado con el uso en la perforación de los túneles de Palos Quemados i Cavilolen.

2.ª Autorizar al contratista para que invierta hasta la suma de cincuenta mil pesos, de dieciocho peniques, en la adquisición de una instalación de perforadoras eléctricas, según detalle leído i aprobado en el Consejo cuya copia se acompaña. Esta instalación sería adquirida por el Fisco al terminarse el túnel de El Arbol, estimando su valor de acuerdo con las facturas de compra i apreciándose el deterioro que haya sufrido por un perito designado de común acuerdo entre el Director de Obras Públicas i el contratista.

3.ª Acuerdo del Consejo acerca de una solicitud del contratista del túnel de «El Arbol» sobre modificación de los precios unitarios que actualmente se le pagan por el revestimiento del túnel; el acuerdo del Consejo dice como sigue:

«Don José Pedro Alessandri, contratista del túnel de «El Arbol», se ha presentado al Supremo Gobierno solicitando un aumento del precio estipulado en el contrato.

«En apoyo de esa solicitud hace presente el contratista que los trabajos del túnel han tenido que ejecutarse en condiciones diversas de las que fueron previstas al formularse las bases i especificaciones del contrato.

Las observaciones del señor Alessandri pueden reducirse a cuatro capítulos:

«(1) En el contrato se estableció que la sección del túnel debía abrirse íntegramente para ejecutar en seguida el revestimiento, sistema que facilitaba la obra, permitiendo ejecutar primeramente los piés derechos en los cuales debe apoyarse la bóveda.

«En la ejecución se ha visto prácticamente que esta cláusula del contrato no podría llevarse a efecto en la forma estipulada. Ha sido necesario invertir el procedimiento, haciendo primeramente la escavación de la parte superior; ejecutar en seguida los trabajos de albañilería correspondientes a la bóveda, practicar después

la escavación de la parte inferior i sostener, finalmente, la bóveda con fuerte enmaderación para construir los piés derechos por pequeños trozos.

«El uso indispensable de la enmaderación encarece, además, notablemente el costo de los trabajos, a lo cual se agrega que las maderas en esa rejion son escasas e inadecuadas para el objeto. Hai que traerlas, por lo tanto, de la frontera i recargar su valor con los gastos consiguientes de transporte hasta el lugar de su destino.

«(2) Al formular las bases del contrato, observa el contratista, que la Dirección de Obras Públicas partió de la base que el revestimiento del túnel debía ejecutarse únicamente en un tercio de su longitud. En la práctica se ha reconocido la necesidad de hacer el revestimiento en toda su extensión, lo que origina al contratista un aumento de doscientos por ciento sobre el costo de la obra de albañilería.

«El perjuicio que le impone esta modificación se agrava todavía con la falta de la arena necesaria para hacer el revestimiento en una proporción que no se había calculado.

«La arena que podía utilizar el contratista en las proximidades del cerro, se ha agotado hace tiempo, habiendo bastado apenas para iniciar el revestimiento previsto; de tal modo que ha sido necesario traerla de lejos con muchas dificultades i el aumento natural de los gastos de transporte.

«(3) Al suscribir las bases del contrato, tuvo presente el señor Alessandri, que al mismo tiempo se había contratado la construcción del ferrocarril de Alcones al Cardonal, fijándose el plazo de un año para la terminación de la obra. Observa el solicitante que la construcción de este ferrocarril era un factor de suma importancia que él hubo de tomar en cuenta para la fijación de los precios. De Alcones a la boca oriental del túnel hai once kilómetros, al paso que a Cardonal dista solo seis kilómetros del mismo punto. La diferencia kilométrica no es muy considerable en sí misma, pero entre Alcones i Cardonal hai una cuesta de importancia i de tránsito muy difícil durante el invierno.

«La línea de Alcones a Cardonal no se ha terminado i es probable que no se termine hasta fines de 1903, circunstancia que origina al contratista un nuevo aumento en los gastos de transporte.

«(4) Hace notar, finalmente, el señor

Alessandri, que el valor de los fletes se ha modificado en proporcion considerable a virtud del decreto que aumenta en un veintitanco por ciento la tarifa de carga de los ferrocarriles del Estado; factor que, agregado a los anteriores, viene a recargar aun mas el costo de la madera, materiales de construccion, provisiones, cemento, etc., etc.»

1) El Consejo de Obras Públicas ha tomado en consideración i estudiado detenidamente las razones i fundamentos que aduce el señor Alessandri para justificar el aumento del precio estipulado, en razon de los cuatro capitulos arriba indicados, despues de haber tomado conocimiento del informe i oido verbalmente al ingeniero jefe de la obra.

Con relacion al primero, estima el Consejo que la modificacion introducida en la práctica para la escavacion del túnel, debe producir un aumento efectivo en el costo de la obra.

En el contrato se estableció que la escavacion debia hacerse en toda la estension del túnel, sistema que no ha sido posible observar en la ejecucion de la obra por la naturaleza del cerro. Esta modificacion ha obligado al contratista a hacer los trabajos en condiciones mucho mas dispendiosas, sin contar con las enmaderaciones para sostener la bóveda del túnel mientras se construyen los piés derechos. Hai, pues, una razon de equidad que merece la atencion del Supremo Gobierno al resolver sobre este punto de la solicitud del señor Alessandri.

2) Es efectivo que al formular las bases i especificaciones del contrato se presumia que solamente seria necesario revestir la seccion del túnel en un tercio de su longitud, segun consta de las especificaciones suministradas por el ingeniero señor Astorquiza en el anexo número 3; pero a este respecto, debe observarse que este dato del anexo se ha dado en el carácter de mera presuncion, que no puede constituir una imposicion para el contratista

Si en el curso de la obra se ha juzgado necesario revestir totalmente la seccion del túnel, ello no puede considerarse como un caso imprevisto o de fuerza mayor, sino que debe imputarse a las contingencias naturales de este jénero de trabajos. Esta modificacion no debe, por lo tanto, considerarse como una alteracion sustancial en las bases de ejecucion de la obra. Por otra parte, la Direccion de Obras Públicas no

ha determinado aun si deba revestirse el total o solamente una parte del túnel, por manera que no ha llegado todavia el caso de contemplan las observaciones del contratista sobre este punto.

3) La construccion del ferrocarril de Alcones al Cardonal constituye un contrato que no puede considerarse directa ni indirectamente incorporado al contrato del túnel de «El Arbol».

•El Fisco no puede responder a terceros del cumplimiento que den a sus compromisos los contratistas de obras estranas.

El señor Alessandri ha podido, naturalmente, tomar en cuenta la terminacion del ferrocarril al Cardonal para calcular sus gastos de fletes; pero esta circunstancia, aun tratándose de dos secciones de una misma obra, que son materia de dos diferentes contratos, no puede crear al Fisco obligaciones de ningun jénero.

Por estas razones, el Consejo es de opinion que el Supremo Gobierno no puede considerar las observaciones contenidas en el capítulo 3, sino como un corolario que viene a demostrar el aumento de gastos que ha debido sufrir el contratista.

4) Finalmente, llama la atencion el señor Alessandri al decreto que aumenta en un veinticinco por ciento la tarifa de fletes de los ferrocarriles del Estado; factor considerable que viene a agravar la situacion del contratista en el costo de la madera, materiales, provisiones, cemento, etc.

Este capítulo merece la atencion del Supremo Gobierno si se toma en consideracion el caso especial a que se refiere el capítulo 1.

La modificacion introducida en la escavacion del túnel ha impuesto al contratista la necesidad de sostener los andamios con obra de madera, i parece equitativo que se tome en cuenta, al apreciar este aumento de gastos, el recargo de veinticinco por ciento en los fletes.

En todo caso, debemos dejar constancia de que esta alegacion del contratista se refiere solo a un caso especial que no puede constituir precedente alguno en lo sucesivo.

El Consejo ha llegado a estas conclusiones despues de atenta i prolija deliberacion, habiendo oido previamente el dictámen del ingeniero jefe, señor Guzman, i en vista de los datos que pudo verificar personalmente el señor Ministro de Obras Públicas en su viaje de inspeccion al túnel de «El Arbol».

El Consejo ha tenido, además, presente que, al formular el presupuesto del túnel, no se conocía bien la estructura interior del cerro ni era posible determinar *a priori* la fórmula definitiva de los trabajos.

En el curso de la ejecución ha sido necesario modificar en parte el proyecto de la Dirección, lo que ha impuesto al contratista un aumento de gastos digno de ser tomado en consideración.

En resumen, el Consejo es de opinión que sería justo atender a las observaciones del señor Alessandri en el primero i cuarto de los capítulos enunciados, i en cuanto a los otros, considera que ellos no importan una verdadera modificación de las bases del contrato ni afectan en modo alguno la responsabilidad del Fisco i solamente podrían tomarse en cuenta para comprobar la efectividad de los perjuicios que ha sufrido el contratista.»

Adjunto tengo el honor de acompañar a US. el informe sobre este mismo asunto evacuado por el ingeniero jefe del ferrocarril de Alcones a Pichilemu, en el que se estudia la cuestión bajo su punto de vista técnico.

Lo que tengo el honor de comunicar a US. para su conocimiento i resolución, i acompañan lo, al mismo tiempo, la providencia de ese Ministerio número 1,378, de fecha 2 del actual.

Dios guarde a US.—Victor Klein.»

Viene en seguida el decreto de 9 de junio a que se ha dado lectura.

El señor ESPINOSA PICA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Después de acordadas todas estas modificaciones, por nota de 27 de julio de 1902, se autorizó al señor Alessandri para que pudiera encargarse ocho perforadoras de aire comprimido, i por decreto de 12 de agosto del mismo año, se amplió el contrato para construir seis alcantarillas, por valor de veintitres mil pesos.

Respecto de las perforadoras, debo llamar la atención de la Cámara a que el contratista ha manifestado al Ministerio que, en vista del buen resultado obtenido con las perforadoras de aire comprimido, no exige que el Fisco invierta los cincuenta mil pesos a que estaba obligado para adquirir cierto número de perforadoras eléctricas.

Las que se entregaron al contratista, unas que había en Cavilolen, estaban en mal estado i fué necesario componerlas para dejarlas corrientes. Según ha mani-

festado el contratista, están ahora en buen estado i representan un valor de ciento cincuenta mil pesos.

En cuanto a las demás modificaciones, por los antecedentes que tengo, puedo decir que el Ministro de aquella época se trasladó al túnel del Arbol en compañía del ingeniero jefe de la obra, del Director de Obras Públicas i otros ingenieros de la misma dirección i allí, después de examinarlos todos estos gravámenes i formada conciencia de las obras que había que efectuar i después de varias conferencias con estos empleados técnicos, se resolvieron las modificaciones de que se ha impuesto la Honorable Cámara.

En cuanto al valor del trabajo según el contrato, como he dicho, el presupuesto primitivo del Gobierno era de i el contrato suscrito con el señor Alessandri tomó este mismo presupuesto con deducción de un veinte por ciento.

El ingeniero encargado de la vijilancia de los trabajos ha sido el señor Guzman.

Para la próxima sesión ofrezco traer el contrato i el presupuesto.

El señor MONTT. Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PUGA BORNE (vice Presidente). Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MONTT.—Rogaría al señor Ministro que hiciera ampliar las informaciones en lo relativo a la modificación del contrato, porque en las lecturas que se han hecho no se dan las razones por que era necesario, por ejemplo, el aumento del grueso de la bóveda, el cambio en la parte de albañilería i otros puntos; se dice simplemente que se hicieron modificaciones, pero no se dice por que había que hacerlas.

El señor ESPINOSA PICA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Pediré copia de las actas respectivas.

El señor MONTT. I si no pudieron preverse estas cosas al hacerse el presupuesto primitivo.

Me ha parecido oír que, entre las propuestas presentadas, había una un décimo mas baja que la que fué aceptada. Si el hecho fuera efectivo, desearia tambien saber la razon por que no se prefirió la propuesta mas baja.

El señor ESPINOSA PICA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—La propuesta del señor La Fuente fué efectivamente de veinte i diez por ciento inferior al presupuesto oficial. De manera que en realidad, era la mas baja.

Otra de las preguntas del honorable Se-

nador por Cautin era «si los trabajos a que esas modificaciones se refieren no pudieron preverse al hacerse el contrato con la diligencia i cuidado que deben emplearse en el servicio público».

No hai mas antecedentes en el Ministerio que los que se han leido, de manera que me apresuraré a pedir informe a la Direccion de Obras Públicas i se verán las actas de aquella época.

En cuanto a la inspeccion técnica de los trabajos, no tengo a la mano los datos i los traeré en la próxima sesion

Pero encuentro aqui un dato que es pertinente a la pregunta que hacia el honorable Senador. La propuesta aceptada fué la del señor de La Fuente, quien la transfirió al señor Alessandri; de manera que la propuesta aceptada fué la de veinte i diez por ciento inferior al presupuesto ofi-

cial. Se traerá tambien el decreto respectivo.

El señor MONTT. Sobre esta materia, si se aceptó la propuesta mas baja no hai necesidad de mas antecedentes. Lo que es conveniente conocer es el contrato i los presupuestos de la obra.

El señor ESPINOSA PICA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Sigue a continuacion el ferrocarril de Talca a San Clemente.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Como va a dar la hora, quedaria Su Señoría con la palabra.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

PEDRO A. PÉREZ B.,
Redactor